

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0008-00

04 AGO 2022

Revisada la solicitud que antecede se procede a reprogramar la diligencia indicada en auto del 19 de mayo del año que avanza y en consecuencia se **señala la hora de las 9:30 a.m. del día diecinueve (19) de octubre de 2022.**

En virtud a la falta de comparecencia del secuestre designado y la solicitud del relevo del secuestre a cargo de la parte interesada, se procede a designar a la persona Jurídica TECNIACEROS LTDA. Comuníquese el nombramiento al correo electrónico diligenciastecniaceros@gmail.com o a la dirección Diagonal 30 No 7ª-24 para que acepte el cargo, tome posesión dentro de los 5 días siguientes y asista el día programado.

Finalmente, se dispone librar oficio a quien ocupe el predio objeto de la diligencia para que se encuentre una persona mayor de edad el día programado. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante, deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días

antes de la diligencia, así mismo debe allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no superior a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>05 AGO 2022</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>69</u>.</p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
